

15486 *ORDEN de 13 de junio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 7.160/1994, interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado.*

En el recurso de casación número 7.160/1994, interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado, contra la sentencia de 23 de febrero de 1994, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 723/1993, interpuesto por la Federación Estatal de Energía de CC.OO., contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico de 12 de septiembre de 1991, sobre servicios mínimos de la Central Nuclear de Vandellós II, se ha dictado, por el Tribunal Supremo, con fecha 21 de marzo de 1996, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de fecha 23 de febrero de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Novena) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso número 723/1993, seguido por el cauce procesal de la Ley 62/1978, casamos y anulamos dicha sentencia y, en su lugar, declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Inés Redondo del Burgo, en representación de la Federación de Energía de CC.OO., contra Resolución de la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico, de fecha 12 de septiembre de 1991, sin condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Pedro Ferreras Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

15487 *ORDEN de 14 de junio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.106/94, interpuesto por don Antonio Eusebio Embuena.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.106/94, interpuesto por don Antonio Eusebio Embuena contra Resolución de la Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas, organismo autónomo de este departamento de 24 de febrero de 1994, sobre denegación de petición de que los trienios ya perfeccionados le fueran abonados en la cuantía correspondientes al grupo funcional al que pertenece, se ha dictado con fecha 17 de febrero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente relacionado al principio de esta sentencia, contra la resolución de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece el funcionario, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin imposición de costas del proceso.

Así, por esta nuestra sentencia que se notificará haciendo la indicación de recursos que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Pedro Ferreras Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

15488 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/214/96 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Gerardo Barros Alonso, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 1995 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 11 de junio de 1996.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

15489 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/135/94 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Tercera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Alejandro Borrego Borreguero, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de octubre de 1993, sobre integración al Régimen General de la Seguridad Social del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 11 de junio de 1996.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

15490 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/698/95 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Ángel Álvarez Payán, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 1995 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 11 de junio de 1996.—El Subsecretario, Juan Junquera González.